



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble sito en la calle Tejera n.º 3 de Madrigalejo del Monte

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de esta Alcaldía de 8 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que con fecha 3 de noviembre se ordenó la ejecución de obras de derribo, desescombro y limpieza a consecuencia de la declaración de ruina del inmueble en el edificio propiedad de Herederos de Prisciliano Lara Lara y de Faustino Díez Julián, sito en calle La Tejera n.º 3, de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Boletín Oficial de la Provincia, se notificó a los propietarios del inmueble el contenido de dicha resolución, advirtiéndoles de que el incumplimiento injustificado de la declaración de ruina daría lugar a su ejecución subsidiaria.

Visto que con fecha 1 de abril de 2015 se recibió escrito formulado por los servicios municipales sobre el posible incumplimiento de la citada declaración de ruina.

Visto que con fecha 13 de abril de 2015 los Servicios Técnicos giraron visita de inspección al inmueble y emitieron informe en el que se concluye sobre la procedencia de ejecutar subsidiariamente las obras a costa del interesado.

Visto que con fecha 20 de abril de 2015 la Alcaldía aprobó la incoación de expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución correspondiente.

Visto que se dio audiencia a los interesados por plazo pertinente sin que se presentaran alegaciones, visto el informe técnico y el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Aprobar de conformidad con el artículo 106.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, la ejecución subsidiaria de las obras de demolición del edificio sito en la calle Tejera n.º 3 de Madrigalejo del Monte.

Segundo. – Ordenar la ejecución subsidiaria de dichas obras.

Tercero. – Contratar con Construcciones y Excavaciones S. Sancho. Sigfredo Sancho Barbero, N.I.F. 13.101.722-W y domicilio en Bda. Santo Domingo, 11-3.º B de Lerma, las citadas obras, de conformidad con su presupuesto de fecha 20 de abril de 2015 cuyo importe asciende a 1.500 euros, IVA no incluido.



Cuarto. – El importe derivado de dicha ejecución subsidiaria que inicialmente asciende a 1.500,00 euros más IVA o, en su caso, el que resultara finalmente de la ejecución de las mismas, se exigirá a los propietarios del inmueble, en la parte que corresponda a cada uno conforme al procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Quinto. – Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria de la obra, a los técnicos municipales que vayan a dirigir la ejecución de la obra y a la Intervención municipal para el cobro a los interesados.

Sexto. – Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución puede interponerse alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de esta Entidad Local, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Madrigalejo del Monte, a 11 de junio de 2015.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo